



Radicado N° **I-2025-39687**

Fecha: 31-03-2025 - 14:36

Folios: 1 Anexos: 1

Radicador: ANDREA CAROLINA HERNANDEZ PARDO - 1200

Destino: 4200 - DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTEL

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: **VTKHB**

PARA: DANIEL EDUARDO MORA CASTANEDA
Director de Bienestar Estudiantil

DE: OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina Control Interno

ASUNTO: Informe final PAA: No. 64 – Primer seguimiento al Programa de Movilidad Escolar (PME)

Respetado Director Daniel

La Oficina de Control Interno presentó el informe preliminar del primer seguimiento al Programa de Movilidad Escolar mediante el radicado I-2025-34938 del 20 de marzo de 2025; por parte de la Dirección de Bienestar se solicitó prórroga para dar respuesta a este informe mediante I-2025-35780 el 21 de marzo de 2025. Posteriormente, se recibió la respuesta correspondiente a través del radicado I-2025-39072 del 28 de marzo de 2025, la cual fue considerada para la elaboración del informe final del seguimiento.

En consecuencia, se adjunta el informe final del seguimiento con el fin de que la Dirección de Bienestar formule el plan de mejoramiento, de acuerdo a lo de su competencia el cual deberá ser remitido en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de radicación del presente informe, es decir a más tardar el 7 de abril de 2025, una vez definido el plan de mejoramiento, se deberá registrar en el aplicativo ISOLUCION las causas de las observaciones, así como las acciones correctivas y/o preventivas encaminadas a corregir lo identificado o a prevenir la repetición de las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno.

Una vez aprobado el plan de mejoramiento por la Oficina de Control Interno, la Dirección de Bienestar deberá reportar los avances de las acciones de mejora en el aplicativo ISOLUCION, siguiendo el Instructivo 20-IT-001 para la Formulación y Seguimiento del Plan de Mejoramiento (PM), posteriormente, esta Oficina realizará la verificación de los avances; sin embargo, como responsables de la ejecución de las actividades, se debe realizar un seguimiento continuo al plan.

Los planes de mejoramiento deben formularse con un enfoque preventivo, de mejora continua, siguiendo el ciclo PHVA y la gestión del cambio, de acuerdo con el procedimiento establecido para su formulación y registro en el sistema de gestión. En caso de requerir asesoría para la formulación del plan de mejoramiento, por favor enviar la solicitud a los correos ogarciap@educacionbogota.gov.co, achernandezp@educacionbogota.gov.co, igutierrezl@educacionbogota.gov.co y dplopez@educacionbogota.gov.co.

Cordial saludo

Oscar Andrés García Prieto
Jefe Oficina de Control Interno

Elaborado por: Diana Paola López España
Andrea Carolina Hernández Pardo
Ingrid Lorena Gutiérrez

Anexo 1: Informe final PAA: No. 64 - Primer seguimiento al Programa de Movilidad Escolar (26 folios)

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-IF-022
V.2



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

INFORME FINAL DE PRIMER SEGUIMIENTO PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR 2024

31 de marzo de 2025

1

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co



Tabla de contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CRITERIOS	3
4. RESULTADOS	3
4.1. Informe ejecutivo	3
4.2 Revisión de recomendaciones y observaciones de la Oficina de Control Interno (OCI) en informes de seguimiento PME 2023 y 2024.	4
4.2.1 Observación # 1: Formulación y seguimiento al plan de mejoramiento.	12
4.3 Seguimiento a la gestión física y presupuestal, del componente movilidad escolar -proyectos de inversión 7736 y 8060.	13
4.4 Seguimiento a las solicitudes y asignaciones del PME para la vigencia 2024	18
4.5 Seguimiento a indicadores asociados al PME vigencia 2024	18
4.5.1 Observación # 2: Incumplimiento en los indicadores de gestión asociados al programa de movilidad escolar.	19
4.6 Análisis de órdenes de compra, contratos y/o convenios vigentes para el PME	20
4.6.1 Observación # 3 incumplimiento a lo establecido en el Decreto 431 de 2017, artículo 35.	21
4.6.2 Observación # 4 incumplimiento en la publicación de contratos	23
4.7 Conclusiones	24
5. RECOMENDACIONES.	25
6. FIRMAS	26



1. OBJETIVO

Realizar seguimiento al Programa de Movilidad Escolar (PME) de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

2. ALCANCE

El primer seguimiento de la vigencia 2025 comprendió el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

3. CRITERIOS

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” Decretos Reglamentarios.
- Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado”.
- Decreto 594 de 2015 “Por el cual se adopta el plan de movilidad escolar – PME para Bogotá D.C y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015, reglamentario único del sector de la función pública”, Artículo 2.2.21.5.3 de las Oficinas de Control Interno.
- Decreto 221 de 2023 “Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el decreto distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 497 de 2023 “Por el cual se adopta el Plan de Movilidad Sostenible y Segura - PMSS - para Bogotá distrito capital y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 039 de 2018 Secretaría de Educación del Distrito – SED - “Por la cual se unifican los criterios y condiciones generales del programa de movilidad escolar en sus diferentes modalidades”.
- Proceso Acceso y permanencia escolar, Subproceso Ruta de Acceso y Permanencia Escolar.
- Indicador M072-07 Porcentaje de estudiantes beneficiarios del Programa de Movilidad Escolar.
- Indicador M072-08 Porcentaje de estudiantes beneficiarios del Programa de Movilidad Escolar, en las modalidades alternativa y sostenible.
- Manual operativo Programa de Movilidad Escolar de la SED.
- Informes de la interventoría Consorcio de movilidad.

4. RESULTADOS

4.1. Informe ejecutivo

La Oficina de Control Interno (OCI), en desarrollo del Plan Anual de Auditoría 2025 y en cumplimiento de los roles de evaluación y seguimiento, enfoque a la prevención y liderazgo estratégico de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, realizó el primer seguimiento al Programa de Movilidad Escolar de la SED, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

El seguimiento se realizó, a partir de la información suministrada desde la Dirección de Bienestar Estudiantil (DBE), revisión de documentos asociados a los proyectos de inversión, consulta en ISOLUCION e información contractual disponible en SECOP.

Se identificaron observaciones relacionadas con la finalización de la formulación del plan de mejoramiento, producto del informe de seguimiento de la OCI en el año 2024, incumplimiento en la publicación de contratos en el SECOP, incumplimiento en la aplicación del artículo 35 del Decreto 431 de 2017, e incumplimiento de los indicadores de gestión asociados al programa de movilidad escolar.

4.2 Revisión de recomendaciones y observaciones de la Oficina de Control Interno (OCI) en informes de seguimiento PME 2023 y 2024.

Se efectuó un análisis de la implementación de las recomendaciones formuladas por la OCI, producto de los informes de seguimiento al Programa de Movilidad Escolar remitidos en las vigencias 2023 y 2024, mediante comunicaciones internas I-2023-129471 y I-2024-114988 respectivamente. Teniendo en cuenta la respuesta dada por la Dirección de Bienestar Estudiantil (DBE), mediante comunicación interna I-2025-17175 del 12 de febrero de 2025, en donde se soportaron las acciones adelantadas por esta Dirección a partir de las recomendaciones y observaciones planteadas por la OCI; el resultado de esta verificación se presenta en las siguientes tablas:

Tabla No. 1. Revisión recomendaciones Informe seguimiento Movilidad Escolar Vigencia 2023

Numeral del informe	Recomendaciones informe 2023 radicado I-2023-129471	Respuesta DBE	Seguimiento OCI marzo 2025
6.2.1 Visitas de seguimiento a Instituciones educativas	1. Para los colegios en los que se requiera el traslado de los estudiantes a las sedes temporales: - Se defina previamente un plan de acción con todos los actores que intervienen en la movilidad escolar, en donde se analicen las variables y situaciones que se puedan presentar y se adopten medidas que mitiguen los posibles riesgos que se identifiquen. - Se implemente una estrategia de acompañamiento a los estudiantes en los puntos de recogida mientras esperan la llegada de las rutas escolares, así como, la inclusión total de los estudiantes que requieren traslado, con el fin de mitigar la posible ocurrencia de situaciones que afecten la integridad física de los estudiantes y el proceso académico.	6.1.1. En el Programa de Movilidad Escolar de acuerdo con el Manual Operativo en su numeral 4.1.6.2. <i>Para la apertura y activación de este tipo de rutas es necesario contar con la solicitud formal remitida por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED con el Acto Administrativo que da origen al traslado.</i> A partir de lo anterior, se realiza el siguiente plan de acción: - La Dirección de Bienestar Estudiantil recibe la solicitud y la pasa al Programa de Movilidad Escolar - En el Programa de Movilidad escolar el equipo de Rutas realiza el estudio técnico a cada solicitud - Se envía la solicitud a la interventoría para el estudio técnico, operativo y financiero - De acuerdo con el resultado de la interventoría se le informa al operador. - Se le informa a la Institución y se inicia la operación Para el 2024 se contó con 162 rutas de traslado en 9 colegios que transportaron a 4.953 estudiantes 6.1.2. Desde el Programa de Movilidad Escolar se cuenta con el Acuerdo de Corresponsabilidad, el cual es aceptado y formalizado a través de la matrícula en la Institución Educativa por los padres de	Si bien se evidenciaron memorandos internos de solicitud de las fechas de finalización de obras en instituciones educativas con rutas de traslado dirigido a la Dirección de Construcciones, correos electrónicos y referencia al numeral "4.1.6.2 Casos especiales para la apertura de rutas escolares" del Manual Operativo del Programa de Movilidad Escolar, no se soportó la implementación de la recomendación de la OCI, en el sentido de adoptar medidas para minimizar riesgos como retrasos en el cumplimiento de horarios y no inclusión en las listas de estudiantes con el beneficio de ruta escolar, situaciones presentadas en el seguimiento realizado por la OCI. Se evidenció solicitud de continuidad de la ruta del Colegio Pantaleón Gaitán Pérez a Sede Vitelma por correo electrónico por parte de la Dirección Local de San Cristóbal el 15 de enero de 2024, según lo observado en la trazabilidad de los correos la Dirección de Construcciones no había informado previamente sobre esta novedad a la Dirección de Bienestar Estudiantil, teniendo en cuenta que mediante comunicado con radicado I-2023-133379 del 27 de noviembre de 2023 la Dirección de Construcciones informó

Numeral del informe	Recomendaciones informe 2023 radicado I-2023-129471	Respuesta DBE	Seguimiento OCI marzo 2025
		familia, este nos indica las obligaciones de los responsables y una de ella es: a) Estar presente puntualmente en los horarios establecidos y paradero asignado al momento de entregar y recibir al estudiante beneficiario de la Ruta Escolar.	que no era necesario el transporte para el Colegio Pantaleón. De otro lado, se hizo referencia al acuerdo de Corresponsabilidad vigente, sin embargo, no se evidenció estrategia de acompañamiento a los estudiantes por parte del PME, previa a la llegada de las rutas escolares.
6.2.1 Visitas de seguimiento a Instituciones educativas	2. Debido a que en algunos de los casos reportados donde se presentaron lesiones relacionadas con incidentes en las rutas escolares, los acudientes informaron desconocer las pólizas de cubrimiento y el procedimiento para la atención de los estudiantes, se recomienda efectuar acciones pedagógicas que permitan a la comunidad educativa, conocer las acciones a seguir cuando se presentan accidentes durante la operación del servicio.	Desde el equipo de Promoción del Bienestar Estudiantil, la gestión de socialización de la ruta para el manejo de accidentes escolares se realiza por solicitud de las IED al equipo docente y administrativo, atendiendo a dar claridad y precisar acciones relacionadas con accidentes escolares, alojada en la página institucional de la SED: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/preguntas-frecuentes/seguro-escolar Aseguramiento y accidentalidad: 1. Listas de asistencia rutas de gestión de accidentalidad 2022 al 2025. 2. Enlace de publicación de procedimiento de accidentalidad escolar en la página de la SED. Ahora bien, para el caso específico de socialización a familias y cuidadores, se hace por solicitud de las directivas docentes de las IED y en 2024 se realizó con los representantes del consejo de familias del Colegio Escuela Normal María Montessori IED	Se evidenciaron diferentes estrategias para la divulgación de las rutas de accidentes escolares, a través de publicaciones e información relacionada en la página de la Secretaría de Educación y en la página de la Alcaldía de Bogotá. Adicionalmente se soportó jornada de socialización realizada al Colegio María Montessori.
6.2.1 Visitas de seguimiento a Instituciones educativas	3. A nivel contractual debe incluirse la evaluación de la capacidad real de los proveedores en la prestación del servicio de ruta escolar y las estrategias de reacción a contingencias en caso de retrasos.	De acuerdo con la Minuta Definitiva del Acuerdo Marco de Precios II (CCE-144-2023), se debe solicitar en el proceso de selección y adjudicación de las Órdenes de Compra, la capacidad transportadora de los contratistas de rutas escolares, con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio. A continuación, se relacionan las siguientes obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios II: <i>5 obligaciones de la Entidad Compradora</i> 5.20(...) 5.24 (...) 5.57 (...) <i>6 obligaciones de los Proveedores</i> <i>6.1 Obligaciones generales de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios:</i> 6.1.3(...) 6.2.5(...) 6.2.16 (...)	De acuerdo con la evidencia aportada se presentaron documentos soporte de la capacidad instalada de los proveedores de servicios de transporte y relación de las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios II (CCE-144-2023), sin embargo, no se documentaron las estrategias de reacción a contingencias en caso de retrasos en la prestación del servicio de transporte.

Numeral del informe	Recomendaciones informe 2023 radicado I-2023-129471	Respuesta DBE	Seguimiento OCI marzo 2025
6.2.1 Visitas de seguimiento a Instituciones educativas	4. Fortalecer la aplicación de sanciones a los proveedores frente a los incumplimientos reiterativos en la prestación del servicio de ruta escolar.	Informes de posible incumplimiento (IPI): A la fecha y de acuerdo al resultado del seguimiento efectuado por la Interventoría, se han radicado ocho (8) informes de posible incumplimiento ante la Entidad; en archivo adjunto "seguimientoipis" se relacionan los informes radicados con la información general de cada uno de ellos. Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS): En concordancia con lo definido en las vinculaciones contractuales de los proveedores para el servicio de Rutas escolares, la Interventoría ha efectuado la aplicación de ANS una vez configurados los criterios en ejecución de cada ODS; (...) Planes de Mejoramiento: Con base en el seguimiento a la operación, la Interventoría ha realizado las solicitudes de acciones (planes) de mejora a las novedades presentadas en la operación; (...)	Se evidenció información relacionada sobre posibles incumplimientos en la prestación del servicio de transporte escolar, producto del seguimiento realizado por la interventoría, aplicación de ANS, solicitudes tramitadas sobre planes de mejoramiento a novedades en la operación de rutas escolares, lo cual evidencia la aplicación de medidas que permiten reforzar la aplicación de sanciones por incumplimiento en la prestación del servicio de transporte escolar.
6.2.1 Visitas de seguimiento a Instituciones educativas	5. Efectuar capacitación a las AAR respecto al diligenciamiento de las planillas diarias de control de los estudiantes que se transportan en las rutas escolares y efectuar por parte de la interventoría controles constantes en la ejecución de la actividad.	Por medio de la Interventoría Moviescolar08 se realizaron en la vigencia 2024 29 capacitaciones a las AAR respecto al diligenciamiento de las planillas diarias de control de los estudiantes que se transportan en las rutas escolares.	Se evidenciaron actas realizadas por la interventoría Consorcio Moviescolar08 durante la vigencia 2024 relacionando las capacitaciones dirigidas a las Adultas Acompañantes sobre el diligenciamiento de las planillas diarias de control de los estudiantes que hacen uso de las rutas escolares, así como las funciones asociadas a las AAR. No se aportó evidencia que soporte la recomendación de efectuar por parte de la interventoría controles constantes en la ejecución de la actividad de diligenciamiento de las planillas diarias de control.
6.2.2 Novedades en estado cerrado con solución pendiente	1. se recomienda que las novedades se cierren únicamente cuando se da la respuesta definitiva al incidente, queja, o situación reportada; en caso contrario cabe implementar estados que permitan hacer seguimiento a la gestión de la interventoría a las solicitudes que se realizan a los proveedores del servicio.	En el Programa de Movilidad Escolar durante la vigencia 2024 se recibieron 47.532 novedades que fueron tramitadas y cerradas	La evidencia que aportó el equipo del PME, no da cuenta de la implementación de la recomendación realizada por la OCI

Numeral del informe	Recomendaciones informe 2023 radicado I-2023-129471	Respuesta DBE	Seguimiento OCI marzo 2025
7 RIESGOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN	1. Resultado del análisis del equipo auditor, se recomienda que para próximas vigencias se separen los riesgos para cada uno de los programas teniendo en cuenta que estos son diferentes, así como las acciones de tratamiento para mitigar los impactos que podrían ocasionar en caso de materialización.	Tras revisar la recomendación del equipo auditor que sugiere separar los riesgos por cada uno de los programas para las próximas vigencias, consideramos que no es necesario realizar esta separación por las siguientes razones técnicas, basadas en las características estructurales y metodológicas actuales del mapa de riesgos: (...) desde el punto de vista técnico fragmentar los riesgos por programa no solo sería innecesario, sino que podría generar una mayor complejidad administrativa y duplicidad en el tratamiento de riesgos similares. (...) Desde el punto de vista legal, es importante tener en cuenta que la normatividad colombiana no exige la separación de riesgos por programas, siempre que exista una gestión integral con controles adecuados. (...)	La Dirección no acogió la recomendación realizada por la Oficina de Control Interno
Generales	1. Efectuar una supervisión al desempeño de la interventoría del programa de movilidad escolar (rutas escolares) por localidad, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y tomar acciones orientadas al mejoramiento del servicio. 2. Dar oportuno tratamiento a los riesgos identificados en el presente informe y aplicar las recomendaciones efectuadas.	1. Se realiza seguimiento mensual a las diferentes novedades que se generan en la prestación del servicio de rutas escolares, información relacionada en el entregable No 7 de la gestión de la Interventoría integral técnica, operativa, financiera - contable, ambiental, jurídica y administrativa al Programa de Movilidad Escolar. De igual manera se analiza la incidencia de novedades clasificadas por localidad, Institución Educativa Distrital (IED) y contratistas, (...) 2. Frente a la recomendación del equipo. "Dar oportuno tratamiento a los riesgos identificados en el presente informe y aplicar las recomendaciones efectuadas", específicamente frente a los riesgos señalados en el numeral 7 del informe de auditoría, (...) consideramos que no es necesario realizar esta separación por las siguientes razones técnicas, basadas en las características estructurales y metodológicas actuales del mapa de riesgos: 1. Homogeneidad estructural de los programas: (...) 2. Eficiencia en la gestión de riesgos: (...) 3. Interventorías externas especializadas: (...) 4. Riesgos ya clasificados por niveles de impacto y probabilidad: (...) 5. Fortalezas en los controles existentes (...) Dado lo anterior, desde el punto de vista técnico fragmentar los riesgos por programa no solo sería innecesario, sino que podría generar una mayor complejidad administrativa y duplicidad en el tratamiento de riesgos similares. (...)	1. Se evidenció informe final de operaciones del consorcio Moviescolar 08 en donde la interventoría presentó un análisis de las novedades operativas en el servicio de rutas escolares por localidad, sin embargo, no se soportó la aplicación de la recomendación de efectuar una supervisión al desempeño de la interventoría del Programa de Movilidad Escolar (rutas escolares) por localidad. 2. La Dirección no acogió la recomendación realizada por la Oficina de Control Interno.

Elaboración: Equipo auditor.

Fuente: Respuesta I-2025-17175 del 12 de febrero de 2025

Tabla No. 2. Revisión recomendaciones Informe seguimiento Movilidad Escolar Vigencia 2024

Numeral del informe.	Recomendaciones informe 2024 Radicado I-2024-114988	Respuesta DBE	Seguimiento OCI Marzo 2025
4.2. Revisión Proceso y Procedimiento – Plan de Movilidad Escolar	Actualizar la documentación del proceso de acuerdo con las actividades que actualmente son responsabilidad de la Dirección de Bienestar Estudiantil.	Se solicitó la eliminación en la plataforma ISOLUCIÓN del documento, "Construcción del Plan de Movilidad Escolar 07.2-PD-004 v1", la cual quedo registrada con la solicitud 662. De acuerdo con la OAP, "... dicha eliminación será incluida en la primera resolución de modificación del manual de procesos y procedimientos, la cual se emitirá en el primer trimestre de la vigencia de acuerdo con lo especificado en la circular No. 03 DEL 2022: ..." Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Circular No. 03 del 22/03/2022 de la OAP, "Lineamientos para la Modificación del Manual de Procesos y Procedimientos de la SED"	Se evidenció Acta de Solicitud de eliminación del documento del Sistema de Gestión de la SED, 07.2-PD-004 Construcción del Plan de Movilidad Escolar, correo autorizando la eliminación del documento por parte del Director de Bienestar y la solicitud de eliminación realizada en el aplicativo Isolucion, se encuentra pendiente la eliminación del documento por medio de resolución.
4.3. Revisión gestión del programa de movilidad escolar	Evaluar por modalidad el Programa de Movilidad Escolar.	Frente al numeral 7, se reformula así: En el Plan Operativo Anual - POA 2024, se estableció como actividad: "Realizar la gestión para asignar los beneficios de movilidad escolar a los estudiantes de la matrícula oficial del Distrito, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Manual Operativo del Programa de Movilidad Escolar". Esta actividad fue evaluada por la OCI en el: "INFORME DE EVALUACIÓN A LA GESTIÓN POR DEPENDENCIAS 2024", (radicado SIGA I-2025-7911), donde se evidencia un cumplimiento del 100%.	Se soportó la evaluación a la gestión por dependencias 2024 realizada desde la Oficina de Control Interno a la Dirección de Bienestar y se relacionó la actividad del POA 2024 de asignación de beneficios de movilidad escolar, lo anterior no guarda relación con la recomendación de Evaluar por modalidad el Programa de Movilidad Escolar.
4.3.1. Costo por beneficiario en cada modalidad del programa	Revisar los contratos de prestación de servicios profesionales ya que el programa de movilidad cuenta con un contrato de interventoría y existe el riesgo de que los objetos de los contratos de prestación de servicios ya estén incluidos en el contrato de interventoría.	(...) Como se indica anteriormente, el número de beneficiarios del Programa de Movilidad Escolar es considerable, y no se cuenta con el personal de planta necesario para hacer seguimiento a la correcta prestación del servicio. En este sentido, los objetos de los contratos no tienen relación, la interventoría realiza un seguimiento en campo a cada modalidad y desde la SED se realizan actividades de análisis mediante el procesamiento de información recopilada y compartida por la interventoría, para la toma de decisiones en cuanto a la gestión del programa.	La Dirección no acogió la recomendación realizada por la Oficina de Control Interno.
	Revisar el monto asignado a los contratos de prestación de servicio, ya que anualmente	Actualmente entre la Secretaría Distrital de Movilidad y la Secretaría de Educación se encuentra inscrito el Convenio No. 6575328 que tiene por objeto "Aunar esfuerzos institucionales,	La recomendación se realizó con base en el gasto promedio anual de la modalidad al Colegio en bici-ACB referenciado

Numeral del informe.	Recomendaciones informe 2024 Radicado I-2024-114988	Respuesta DBE	Seguimiento OCI Marzo 2025
	representan un monto similar al invertido en la modalidad Al Colegio en Bici -ACB.	administrativos, técnicos, pedagógicos, operativos y logísticos para la ejecución, seguimiento y consolidación de los medios alternativos para la movilidad escolar y estrategias que promuevan la seguridad vial, contribuyendo al acceso y la permanencia de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en las Instituciones Educativas Distritales". El presente convenio no genera erogación presupuestal de las partes, en razón a que cada entidad aporta sus recursos administrativos y técnicos, acorde con el objeto del Convenio. En este sentido es importante acotar, que este convenio se entiende como una articulación para aunar esfuerzos entre las dos entidades aportando al cumplimiento de metas y planes conjuntos. A partir de lo anterior se aclara que la modalidad de Medios Alternativos no tiene un rubro presupuestal asignado, todas las actividades enmarcadas en esta modalidad se desarrollan con los contratistas que intervienen en su ejecución, en este sentido no se puede realizar un comparativo con el monto asignado a los contratos de prestación de servicio	en el informe de gestión trimestral del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023 del Proyecto de inversión 7736 "Fortalecimiento del bienestar de los estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial a través del fomento de estilos de vida saludable, alimentación escolar y movilidad escolar en Bogotá D.C.", por lo cual la evidencia aportada si bien da cuenta de la naturaleza del Convenio No. 6575328 no soporta la aplicación de la recomendación sugerida desde la OCI.
4.4. Evaluación de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias – PQRS 4.4.2. Bogotá Te Escucha	Gestionar las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS de manera oportuna y de fondo de acuerdo con la normativa vigente.	Durante la vigencia 2024 en el Programa de Movilidad Escolar se recibieron 960 SDQS y 8.941 radicados, los cuales se gestionaron y se respondieron de acuerdo con la necesidad de cada peticionario. Así mismo se realizó un taller con el equipo territorial, con el fin de profundizar en el procedimiento de respuesta que se le da a los peticionarios	Se evidenció relación de las solicitudes asociadas al PME en la vigencia 2024 y Acta de taller realizado con el equipo de gestores territoriales del PME para el fortalecimiento de las respuestas de fondo a la ciudadanía. En el segundo seguimiento al PME se realizará análisis de la calidad y oportunidad de las respuestas mediante muestra de solicitudes recibidas.
4.5. Encuesta - Evaluación de la satisfacción del usuario del Programa de Movilidad Escolar.	Mantener actualizada la información del proceso en lo referente a información de los beneficiarios. Fortalecer la	Desde el Programa de Movilidad Escolar en el formulario de permanencia que diligenciaron los padres de familia para solicitar los beneficios de movilidad se les pidieron los datos: (Dirección, teléfono, correo), con el fin de que esta información se actualice en el SIMAT y	Se evidenció correo electrónico con la trazabilidad de las solicitudes de actualización de datos de los responsables en el SIMAT con relación al

Numeral del informe.	Recomendaciones informe 2024 Radicado I-2024-114988	Respuesta DBE	Seguimiento OCI Marzo 2025
	socialización ante la comunidad en general de las diferentes IED, los procedimientos establecidos para el otorgamiento de movilidad escolar, contenidos en el manual operativo, en especial los criterios de selección, así mismo, realizar una revisión constante y oportuna del seguimiento y control de la operación del servicio en las diferentes modalidades	contar con los datos reales de los beneficiarios. En cuanto al fortalecimiento de la socialización frente a los procedimientos establecidos para acceder a los beneficios del Programa de Movilidad Escolar se ha estado trabajando en la actualización de la página web de la Secretaría de Educación, con el fin de brindarle a la ciudadanía información actualizada y los documentos respectivos (Manual Operativo, cronograma de pagos STE, Acuerdo de Corresponsabilidad, entre otros)	PME. Por otro lado se soportó correo electrónico que evidencia el avance en el proceso de actualización de la información disponible en la página web de la SED asociada al PME.

Elaboración: Equipo auditor.
Fuente: Respuesta I-2025-17175 del 12 de febrero de 2025

Respuesta de la DBE mediante comunicación interna I-2025-39072 del 28 de marzo de 2025.

“De acuerdo a lo acontecido en la reunión realizada el día 26 de marzo del presente año se concluyó, por parte equipo de seguimiento de la OCI que las recomendaciones del informe de los años 2023, 2024 y 2025 no son imperativas; pues las mismas corresponden a un aporte que desde la Oficina de Control Interno desarrollan como una herramienta de mejoramiento continuo para la administración, sin que las mismas sean obligatorias y vinculantes, donde en el caso de no ser adoptadas por la dirección, se deberán presentar las razones que fundan su inaplicación. Metodología de la respuesta Tablas 1 y Tabla 2: En la columna Observaciones DBE 2025, se presentan las justificaciones de la dirección (...).”

Respuesta de la OCI

Con relación al seguimiento a las recomendaciones realizadas en los informes de seguimiento al Programa de Movilidad Escolar para los años 2023 y 2024, nos permitimos aclarar que el análisis realizado por parte del equipo auditor NO tuvo como propósito verificar el cumplimiento de las recomendaciones relacionadas en los informes referidos, ya que por tratarse de recomendaciones son potestativas y su aplicación obedece a las dinámicas operativas del Programa de Movilidad, por lo cual estas NO son de obligatorio cumplimiento. De acuerdo con lo anterior con el fin de no generar confusión o diferentes interpretaciones a lo contenido en el informe con relación al seguimiento a las recomendaciones referidas, se suprimió en las Tablas No. 1 y 2 del presente informe la columna denominada “se implementó recomendación” en donde se asignaban calificativos (PARCIALMENTE, SI y NO).

Por otro lado, se verificó el estado del plan de mejoramiento, asociado a las cuatro observaciones establecidas en el informe de seguimiento al Programa de Movilidad Escolar remitido en la vigencia 2024, mediante comunicación interna I-2024-114988.

Para dicha actividad se realizó consulta en el aplicativo ISOLUCION, sobre la formulación del plan de mejoramiento y el estado de las acciones de mejora para los hallazgos No. 1729, 1730, 1731 y

1732, relacionados con el informe de seguimiento al PME 2024, la revisión efectuada se observa en la siguiente tabla:

Tabla No. 3. Revisión acciones plan de mejoramiento Informe seguimiento Movilidad Escolar Vigencia 2024

No. Hallazgo en ISOLUCION	Observación informe seguimiento I-2024-114988	Estado plan de mejoramiento	Acción de mejora según ISOLUCION	Seguimiento OCI
1729	En el procedimiento 07-2-004 "Construcción del Plan de Movilidad Escolar" se definieron controles que no se están ejecutando, por lo anterior, el mencionado procedimiento se encuentra desactualizado. De acuerdo con lo observado no se han actualizado los procedimientos, los cuales no aplican desde el año 2020, es decir, no se ha cumplido con la responsabilidad de mantenimiento y mejora, lo que puede causar hallazgos de los organismos de control y las consecuentes sanciones al (los) responsable(s)	Pendiente finalizar la formulación y aprobación de la acción de mejora en ISOLUCION	Realizar la solicitud a la OAP para la actualización o eliminación de procedimientos.	Se evidenció Acta de Solicitud de eliminación del documento del Sistema de Gestión de la SED, 07.2-PD-004 Construcción del Plan de Movilidad Escolar, correo autorizando la eliminación del documento por parte del director de Bienestar y la solicitud de eliminación realizada en el aplicativo Isolucion, se encuentra pendiente la eliminación del documento por medio de resolución.
1730	La respuesta dada por la Dirección de Bienestar Estudiantil mediante comunicación I-2024-89859 a la solicitud de "Valores de costo por modalidad del programa de Movilidad", Contraviene los lineamientos generales para la implementación de la política de Planeación institucional de MIPG.	Pendiente finalizar la formulación y aprobación de la acción de mejora en ISOLUCION	Solicitar mediante memorando interno a la Oficina Asesora de Planeación, una capacitación sobre la formulación, modificación y ejecución de proyectos de inversión; adicionalmente la socialización de la metodología para la evaluación económica, financiera y social de los programas y proyectos.	La Dirección de Bienestar soportó en respuesta a informe preliminar de seguimiento mediante I-2025-39072, la solicitud realizada a la Oficina Asesora de Planeación y la capacitación efectuada en el mes de marzo de 2025.
1731	De acuerdo con el análisis realizado por el equipo auditor a los datos presentados de PQRS, se evidenció falta de control, seguimiento y monitoreo periódico a las peticiones de los beneficiarios, ya que se incumplieron los términos de ley frente a la respuesta a los derechos de petición según lo normado en la Ley 1755 de 2015.	Pendiente finalizar la formulación y aprobación de la acción de mejora en ISOLUCION	Realizar dos capacitaciones de reintroducción al equipo de trabajo frente al trámite PQR a nivel técnico, jurídico y de gestión documental.	No se evidencia avance en la acción de mejora proyectada.

No. Hallazgo en ISOLUCION	Observación informe seguimiento I-2024-114988	Estado plan de mejoramiento	Acción de mejora según ISOLUCION	Seguimiento OCI
1732	Se encontró que la base de datos de beneficiarios del programa de movilidad escolar se encuentra desactualizada ya que alrededor del 16% de los registrados como beneficiarios no lo son y que alrededor del 13% de los correos electrónicos suministrados no corresponden a beneficiarios del programa.	Pendiente finalizar la formulación y aprobación de la acción de mejora en ISOLUCION	Solicitar mediante memorando interno a la Dirección de Cobertura, por ser de su competencia, realizar un proceso de verificación y actualización de los correos electrónicos en el Sistema de gestión de la matrícula de los estudiantes de instituciones oficiales (SIMAT),	No se evidencia avance en la acción de mejora proyectada.

Elaboración: Equipo auditor.

Fuente: Consulta en ISOLUCION y respuesta Dirección de Bienestar I-2025-17175 del 12 de febrero de 2025

4.2.1 Observación # 1: Formulación y seguimiento al plan de mejoramiento.

Producto de la consulta realizada en el aplicativo ISOLUCION a las observaciones generadas a partir del informe de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno al Programa de Movilidad Escolar en la vigencia 2024, radicado mediante comunicación interna I-2024-114988 del 30 de septiembre de 2024, se encontró que no se ha finalizado con el proceso de formulación y aprobación de las acciones de mejora asociadas a las observaciones identificadas en ISOLUCION con los números 1729, 1730, 1731 y 1732. La situación presentada afectó el cumplimiento de las fechas establecidas para la formulación del plan de mejoramiento relacionadas dentro del procedimiento 20-PD-002: Formulación y seguimiento al plan de mejoramiento, lo referido se encuentra dentro de la siguiente política de operación:

“Política de operación: De los planes de mejoramiento.
2. El tiempo máximo para la formulación y radicación del Plan de Mejoramiento de las auditorías internas en el aplicativo del sistema de gestión dentro de los (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de radicación del informe final de auditoría a través del sistema de correspondencia oficial de la Entidad. A partir del 6º. día hábil quedará en firme con la aprobación del líder del proceso o directivo y cargado en el aplicativo del sistema de gestión de la Entidad”.

Lo señalado anteriormente puede ocasionar posibles materializaciones de riesgos identificados en las observaciones establecidas, al no aplicar las medidas correctivas o preventivas de manera oportuna y posibilitan que las situaciones encontradas se vuelvan a presentar.

Respuesta de la DBE mediante comunicación interna I-2025-39072 del 28 de marzo de 2025.

“En atención a la observación formulada por la Oficina de Control Interno respecto al cumplimiento del procedimiento 20-PD-002, relacionado con la formulación y aprobación oportuna del plan de mejoramiento en el marco del Programa de Movilidad Escolar (vigencia 2024), nos permitimos informar lo siguiente:

Una vez realizada la revisión en el aplicativo ISOLUCIÓN frente a las observaciones numeradas 1729, 1730, 1731 y 1732, se evidenció que, a la fecha del informe de auditoría, no se había asignado

formalmente la responsabilidad de formulación y carga de dichas acciones al responsable Alberto Enrique Pedraza Rallón, situación que fue confirmada mediante múltiples conversaciones sostenidas a través de Microsoft Teams con la profesional Diana Milena Rubio Vargas, funcionaria encargada del acompañamiento en la gestión del plan y quién puso al corriente y apoyó el proceso (...)”.

Respuesta de la OCI

Teniendo en cuenta la justificación dada desde la Dirección de Bienestar y las evidencias presentadas se mantiene la observación, haciendo las siguientes precisiones: no se soportó evidencia adicional que diera cuenta del cumplimiento de los términos establecidos en el procedimiento 20-PD-002: Formulación y seguimiento al plan de mejoramiento; a la fecha del presente seguimiento, el proceso de formulación de las acciones de mejora asociadas a los hallazgos 1729, 1730, 1731 y 1732 NO se ha finalizado en su totalidad en el aplicativo ISOLUCION; la profesional Diana Rubio no participó en el seguimiento realizado al Programa de Movilidad Escolar en el 2024, por lo cual ella no era la responsable de brindar el acompañamiento en su momento para la formulación de las acciones de mejora; por último frente al soporte remitido por la DBE mediante comunicación interna I-2025-39072, se evidenció que a 28 de enero de 2025 no se habían cargado las acciones de mejora respectivas en ISOLUCION.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Bienestar debe incluir una acción con relación a la finalización de la formulación del plan de mejoramiento para las observaciones referidas en el aplicativo ISOLUCION.

4.3 Seguimiento a la gestión física y presupuestal, del componente movilidad escolar - proyectos de inversión 7736 y 8060.

El proyecto 7736 denominado “Fortalecimiento del bienestar de los estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial a través del fomento de estilos de vida saludable, alimentación y movilidad escolares en Bogotá” contempla en su componente 3 lo siguiente:

Meta Plan 3. Beneficiar al 100% de los estudiantes de la matrícula oficial que lo requieren y cumplan las condiciones, serán beneficiarios de movilidad escolar, de los cuales 50.000 estudiantes lo serán con movilidad alternativa y sostenible: uso de la bicicleta, tarifa subsidiada en el Sistema Integrado de Transporte Público con tarjetas personalizadas y promoción en contratación de rutas escolares con el uso de tecnologías limpias, entre otro

Objetivo específico 3. Ofrecer un programa de movilidad escolar con diferentes modalidades que les permita a los estudiantes desplazarse en condiciones de seguridad, fortaleciendo las estrategias de movilidad alternativa y sostenible en los colegios públicos urbanos y rurales de Bogotá.

Actividad 3: Prestar apoyo a la movilidad escolar a estudiantes de colegios públicos urbanos y rurales de Bogotá, en cada una de sus modalidades: ruta escolar, subsidio y medios alternativos y sostenibles.

Meta del proyecto: Beneficiar los 116.625 estudiantes de los colegios públicos urbanos y rurales de Bogotá D.C. con alguna de las modalidades de movilidad escolar: ruta escolar, subsidio y medios alternativos y sostenibles.

Unidad de medida: Número de beneficiarios

Tipo de anualización: Incremental

Indicadores del componente

- Indicador 1: Estudiantes de los colegios públicos urbanos y rurales que lo requieren y tienen las condiciones, son beneficiarios de estrategias de movilidad escolar
- Indicador 2: Estudiantes de los colegios públicos urbanos y rurales que lo requieren y tienen las condiciones, son beneficiarios de modalidades de movilidad escolar de alternativa y sostenible.

La meta total del Proyecto 2020-2024 fue de 116.625 beneficiarios, siendo la meta anual para el 2024 de 115.282, a corte de junio de 2024 y culminación del proyecto alcanzó un cumplimiento de 76,14%

A continuación, se describe el nivel de avance de la meta y de los indicadores del proyecto a fecha de Junio de 2024:

Tabla No. 4 Cumplimiento meta proyecto 7736 componente 3

Mes	Indicador	Cuatrienio 2020-2024		Meta Vigencia 2024						
		Meta	Avance Acumulado A 2023	Progr. mación	Cumplida	Ruta Escolar	Subsidio	Al Colegio En Bici	Ciempies	% Cumplimiento
ENERO	1	116.625	115.282	116.625	14.445	10.816	3.629			12%
	2	50.000	46.084	50.000	3.629		3.629			7%
FEBRERO	1	116.625	115.282	116.625	36.112	25.245	9.913	531	423	31%
	2	50.000	46.084	50.000	10.867		9.913	531	423	22%
MARZO	1	116.625	115.282	116.625	49.056	30.133	14.940	2.476	1.507	42%
	2	50.000	46.084	50.000	18.923		14.940	2.476	1.507	38%
ABRIL	1	116.625	115.282	116.625	66.138	43.740	16.534	4.012	1.852	57%
	2	50.000	46.084	50.000	22.398		16.534	4.012	1.852	45%
MAYO	1	116.625	115.282	116.625	79.556	51.421	20.154	5.937	2.044	68%
	2	50.000	46.084	50.000	28.135		20.154	5.937	2.044	56%
JUNIO	1	116.625	115.282	116.625	88.801	58.609	20.488	7.449	2.255	76%
	2	50.000	46.084	50.000	30.192		20.488	7.449	2.255	60%

Elaboración: Equipo auditor. Fuente: Seguimiento proyecto de inversión 7736

Durante los primeros meses del primer semestre de 2024, se evidenció un bajo nivel de avance en el cumplimiento de la meta del componente asociado a movilidad escolar, el porcentaje de beneficiarios registrados en enero, febrero y marzo fue inferior al promedio mensual requerido para alcanzar la meta anual, fue a partir de abril cuando el cumplimiento superó el 50%, lo que indica una ejecución tardía y una concentración de beneficiarios en el segundo semestre de la vigencia 2024, lo cual genera el riesgo de no cumplimiento de la meta anual en su totalidad, y afectación en la continuidad del servicio para los estudiantes que inician el calendario académico desde enero, respecto al cumplimiento de metas del proyecto 7736 la DBE mencionó siguiente:

“El Programa de Movilidad Escolar – PME, contó con unos recursos asignados al inicio de la vigencia por valor de \$179.868.947.000, de los cuales, se encontraban suspendidos \$41.643.162.000, quedando un disponible de \$138.225.785.000, para cubrir la operación hasta la finalización del calendario escolar. Esto generó un déficit de recursos por el mismo valor (\$41.643.162.000), afectándose la prestación del servicio hasta la finalización de la vigencia 2024, lo que conllevó a un cumplimiento de la meta programada para la finalización de la vigencia, sólo del 76,14%.” Lo anterior denota limitaciones en la planeación y ejecución del presupuesto asignado al Proyecto de Inversión 7736.

Con relación a los indicadores del componente y de acuerdo con lo reportado en los seguimientos del proyecto, se evidenció un rezago en el cumplimiento de los indicadores asociados al componente de movilidad escolar.

El indicador 1 presentó un cumplimiento del 76% a corte de junio de 2024, mes de finalización del proyecto, esta baja ejecución en los primeros meses del año genera riesgo de afectación de cobertura de manera oportuna de los beneficiarios que requieren el servicio de movilidad escolar desde el inicio del calendario escolar.

Por su parte el indicador 2 relacionado con las modalidades de movilidad escolar alternativa y sostenible (Subsidio de Transporte Escolar, Al Colegio en Bici y Ciempiés), evidenció un cumplimiento del 60% a fecha de corte de junio de 2024, lo cual muestra un atraso en la implementación de estas estrategias y una baja cobertura de estudiantes en comparación con la meta establecida.

A nivel presupuestal se observó lo siguiente:

Tabla No. 5 Ejecución presupuestal proyecto 7736 componente 3

Mes	PRESUPUESTO VIGENCIA 2024				
	Vigente	Comprometido	Girado	% de comprometido	% girado
Enero	179.868.947.000	6.520.573.617	-	4%	0%
Febrero	179.868.947.000	45.977.343.042	714.400	26%	0%
Marzo	179.868.947.000	52.589.814.992	1.772.569.969	29%	3%
Abril	138.225.785.000	61.484.172.250	7.981.057.837	44%	13%
Mayo	138.225.785.000	74.840.550.874	17.704.901.577	54%	24%
Junio	138.225.785.000	74.840.550.874	31.779.757.507	54%	42%
Julio	74.840.550.874	74.840.550.874	37.618.685.050	100%	50%
Agosto	74.840.550.874	74.840.550.874	46.210.337.690	100%	62%
Septiembre	74.840.550.874	74.840.550.874	54.676.037.190	100%	73%
Octubre	74.840.550.874	74.840.550.874	63.203.252.756	100%	84%
Diciembre	74.840.550.874	74.840.550.874	69.833.613.539	100%	93%

Elaboración: Equipo auditor. Fuente: seguimiento proyectos de inversión

Respecto al presupuesto destinado al componente de movilidad escolar para el proyecto 7736, se observó una baja ejecución producto de la suspensión de recursos al inicio de la vigencia, lo cual puede generar el riesgo de retrasos en la ejecución y en la puesta en marcha del Plan de Movilidad Escolar.

El proyecto 8060 denominado “Mejoramiento del bienestar integral de los estudiantes matriculados en los colegios Oficiales de Bogotá D.C.” contempla en el componente 2 la siguiente caracterización:

Producto: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar

Actividad: Beneficiar a estudiantes de los colegios oficiales de Bogotá D.C., con las estrategias de movilidad escolar, que cumplen con los requisitos definidos por la SED.

Meta del proyecto: Beneficiar a 131.211 estudiantes de los colegios oficiales de Bogotá D.C., con las estrategias de movilidad escolar, que cumplen con los requisitos definidos por la SED.

Unidad de medida: Estudiantes

Actualización: Creciente

Indicador del componente: % de Estudiantes de los colegios Oficiales de Bogotá D.C. beneficiarios de estrategias de movilidad escolar, cumpliendo los requisitos definidos por la SED.

El proyecto 8060 en el componente 02 de movilidad escolar, estableció una meta total de 131.211 beneficiarios, y una meta anual de 112.241 para la vigencia 2024, con un cumplimiento del 93.04%

Tabla No. 6 Cumplimiento metas proyecto inversión 8060 componente 2

MES	Meta Total Proyecto 2024 - 2028	Meta vigente 2024	Avance vigencia 2024	% de cumplimiento	Ruta escolar	Subsidio de transporte escolar	Al Colegio en Bici	Ciempies
Julio	131.211	112.241	90.955	81,04%	59.554	21.068	7.919	2.414
Agosto	131.211	112.241	94.851	84,51%	62.520	21.200	8.712	2.419
Septiembre	131.211	112.241	101.652	90,57%	67.642	21.309	9.621	3.080
Octubre	131.211	112.241	102.193	91,05%	68.052	21.433	9.623	3.085
Noviembre	131.211	112.241	104.192	92,82%	68.255	21.506	11.276	3.155
Diciembre	131.211	112.241	104.431	93,04%	68.470	21.514	11.290	3.157

Elaboración: Equipo auditor. Fuente: Seguimiento proyectos de inversión

Con relación a la meta propuesta para el proyecto 8060 se observa una reducción de la meta total del proyecto de 14.586 beneficiarios en comparación con la meta propuesta del proyecto 7736 y una reducción de la meta anual para la vigencia 2024 de 3.041 beneficiarios, la cual a corte a diciembre de 2024 alcanzó un 93% de cumplimiento.

Con relación al incumplimiento de metas el seguimiento del proyecto define lo siguiente: *“no se llegó al 100% de cumplimiento con relación a la meta programada, ya que esta fue estimada a partir de la matrícula oficial del Distrito, la cual durante el 2024 estuvo por debajo de la cifra esperada.”* Lo que evidencia una falta de planeación y proyección de las metas establecidas.

Tabla No. 7 ejecución presupuestal proyecto de inversión 8060 componente 2

Mes	PRESUPUESTO VIGENCIA 2024				
	Vigente	Comprometido	Girado	% compr/vige	% Girado
Julio	30.952.676.295	5.174.875.940	5.116.357.700	16,72%	98,87%
Agosto	66.540.091.854	10.836.114.497	5.369.898.457	16,29%	49,56%
Septiembre	57.324.950.139	24.732.014.811	10.419.754.463	43,14%	42,13%
Octubre	53.915.138.102	31.272.017.627	12.420.272.592	58,00%	39,72%
Noviembre	53.915.138.102	39.694.630.741	23.476.597.628	74,62%	59,14%
Diciembre	45.065.729.687	44.991.310.174	33.458.317.885	99,83%	74,37%

Elaboración: Equipo auditor. Fuente: seguimiento proyecto de inversión 8060



Frente a la ejecución presupuestal del componente de movilidad escolar, se identificaron fluctuaciones, producto de modificaciones al presupuesto de la vigencia 2024. Se observó un bajo nivel de compromiso en los primeros meses de ejecución del componente, especialmente en julio y agosto; sin embargo, para el mes de diciembre se comprometió el 99.83% del presupuesto de la vigencia, quedando pendiente por girar un 25.63% para la vigencia 2025.

Respuesta de la DBE mediante comunicación interna I-2025-39072 del 28 de marzo de 2025.

“Frente a el número de beneficiarios registrados en enero, febrero y marzo donde el cual fue inferior de 2024 a 2023, es necesario señalar lo siguiente:

El proceso de asignación de beneficios de Programa de Movilidad Escolar inicia con el proceso de Focalización, en el cual se identifican los estudiantes que cumple (...).”

Respuesta de la OCI

Para este ítem, el equipo auditor realizó seguimiento a la gestión física y presupuestal, del componente movilidad escolar de los proyectos de inversión 7736 y 8060, para ello se tomaron como insumo los reportes oficiales de seguimiento publicados por la Oficina Asesora de Planeación, así como la información suministrada por la DBE en respuesta a la solicitud realizada por esta oficina.

En relación con la respuesta de la DBE al primer seguimiento del PME por parte de la OCI, se aclara que los insumos utilizados para el proceso de focalización, como el Anexo 6-A generado por el aplicativo SIMAT y el reporte de solicitud del beneficio de movilidad, así como los requisitos establecidos para la asignación del beneficio descritos en el manual operativo del PME, no fueron considerados en este primer seguimiento, ya que no fueron objeto de evaluación, en consecuencia, el análisis se centró en los datos reportados en los seguimientos oficiales a los proyectos de inversión.

En cuanto al análisis del descenso de la matrícula Oficial en Instituciones Educativas Distritales, la cual puede afectar las solicitudes de beneficios de movilidad escolar, en el presente informe final se estableció la siguiente recomendación para el mejoramiento continuo del proceso, sin que ello implique su incorporación como un plan de mejoramiento por parte del equipo de movilidad escolar:

“Realizar un análisis detallado de las metas del componente de Movilidad Escolar para determinar con precisión el número de beneficiarios en cada una de las modalidades del PME, garantizando una planificación adecuada y una distribución eficiente de los recursos.”

Por último, con respecto a los indicadores, como se mencionó previamente, se tomaron los datos de los seguimientos oficiales a los proyectos de inversión, por lo tanto, como se expuso en el informe, el número de beneficiarios en los primeros meses de la vigencia de 2024 fue menor al promedio, generando riesgos de incumplimiento de la meta anual y afectación a la continuidad del servicio para los estudiantes que inician el calendario académico desde enero.

Es de aclarar que las auditorías y seguimientos aprobados en el plan anual de auditorías, y que lleva a cabo la Oficina de Control Interno, tienen un enfoque basado en riesgos, se realizan mediante un proceso independiente y objetivo que pretende generar valor y mejorar las operaciones de la Entidad, bajo esa premisa se identificaron posibles riesgos que pueden afectar el desempeño del PME, el cumplimiento de metas e indicadores.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que no se generaron hallazgos y/ observaciones que requieran ser incorporados en planes de mejoramiento, no se realiza modificaciones respecto a este ítem.

4.4 Seguimiento a las solicitudes y asignaciones del PME para la vigencia 2024

De acuerdo con la información suministrada por la DBE para el 2024, se gestionó un total de 93.267 solicitudes para asignación de beneficio del PME, de las cuales se hicieron efectivas 71.682 que cumplieron con los requisitos de asignación las cuales se describen a continuación:

Tabla No. 8 Solicitudes efectivas 2024

Medio	Beneficiarios
Alternativos	13.388
Rutas	37.346
Subsidios	20.948
Total	71.682

Elaboración: Equipo auditor. Fuente: respuesta Dirección de Bienestar I-2025-17175 del 12 de febrero de 2025

Por otra parte, con relación a la cantidad de beneficiarios a corte a diciembre de 2024, la DBE reportó la siguiente información:

Tabla No. 9 Beneficiarios PME 2024

Modalidad	Categoría	Beneficiarios
Alternativos	Al colegio en Bici	5.313
	Bici Parceros	4.953
	Centros de interés	1.024
	Ciempiés, caminos seguros	3.157
	Total alternativos	14.447
Rutas	Ruta complementaria	30.891
	Ruta regular	37.579
	Total rutas	68.470
Subsidios	STE Programado	21.514
STE Programado	Total subsidios	21.514
Total general		104.431

Elaboración: Equipo auditor. Fuente: respuesta Dirección de Bienestar I-2025-17175 del 12 de febrero de 2025

Respuesta de la DBE mediante comunicación interna I-2025-39072 del 28 de marzo de 2025

“Se continuará realizando el Seguimiento al Proyecto de Inversión - SPI, el cual da cuenta de los beneficiarios del Programa de Movilidad Escolar.”

Respuesta OCI

No se realiza cambios frente a este punto

4.5 Seguimiento a indicadores asociados al PME vigencia 2024

De acuerdo con los indicadores asociados al proceso de Acceso y Permanencia y subprocesos Ruta de Acceso y Permanencia se identificaron las siguientes mediciones relacionadas con Movilidad Escolar para la vigencia 2024.

Tabla No. 10 Seguimiento indicador M072-07

Descripción del indicador	Objetivo del indicador	Interpretación	Frecuencia de Medición	Fecha de registro	Mes	Valor observado
M072-07 Porcentaje de estudiantes beneficiarios del Programa de Movilidad Escolar	Establecer el porcentaje de estudiantes pertenecientes a la matrícula oficial del Distrito, que se benefician con alguna de las modalidades que ofrece el Programa de Movilidad Escolar, frente a la meta anual establecida en el Provento de Inversión.	El indicador toma valores en el intervalo [0 - 100]. Mayores valores indican una mayor cobertura de estudiantes del Programa de Movilidad Escolar.	Mensual	7/05/2024	ene-24	12,38
				7/05/2024	feb-24	30,96
				7/05/2024	mar-24	42,06
				7/05/2024	abr-24	56,70
				23/06/2024	may-24	68,21
				5/08/2024	jun-24	76,14
				8/11/2024	jul-24	81,04
				8/11/2024	ago-24	84,50
				8/11/2024	sep-24	92,97
				8/11/2024	oct-24	91,40
				6/01/2025	nov-24	92,82
				6/01/2025	dic-24	93,04

Elaboración: Equipo auditor. Fuente: Power Apps visualización indicadores de gestión

Tabla No. 11 Seguimiento indicador M072-08

Descripción del indicador	Objetivo del indicador	Interpretación	Frecuencia de Medición	Fecha de registro	Mes	Valor observado
M072-08 Porcentaje de estudiantes beneficiarios del Programa de Movilidad Escolar, en las modalidades alternativa y sostenible.	Establecer el porcentaje de estudiantes pertenecientes a la matrícula oficial del Distrito, que se benefician con alguna de las modalidades alternativa y sostenible, que ofrece el Programa Movilidad Escolar, frente a la meta anual establecida en el Proyecto de Inversión.	El indicador toma valores en el intervalo [0 - 100]. Mayores valores indican una mayor cobertura de estudiantes en las modalidades alternativa y sostenible del Programa de Movilidad Escolar.	Mensual	7/05/2024	ene-24	7,25
				7/05/2024	feb-24	21,73
				7/05/2024	mar-24	37,85
				7/05/2024	abr-24	44,79
				23/06/2024	may-24	56,27
				5/08/2024	jun-24	60,38
				8/11/2024	jul-24	62,80
				8/11/2024	ago-24	64,66
				8/11/2024	sep-24	68,02
				8/11/2024	oct-24	68,28
				6/01/2025	nov-24	71,87
6/01/2025	dic-24	71,92				

Elaboración: Equipo auditor. Fuente: Power Apps visualización indicadores de gestión

4.5.1 Observación # 2: Incumplimiento en los indicadores de gestión asociados al programa de movilidad escolar.

El seguimiento a los indicadores de gestión M072-07 (Porcentaje de estudiantes beneficiarios del Programa de Movilidad Escolar), y M072-08 (Porcentaje de estudiantes beneficiarios en las modalidades alternativa y sostenible), los cuales se encuentran vinculados al proyecto de inversión 7736 componente 3 de movilidad escolar, culminado en junio de 2024, evidencia que, hasta el periodo de octubre de 2024, han estado por debajo del nivel de tolerancia del 90%, presentando una alerta en cada uno de los periodos reportados, lo cual constituye incumplimiento a la Guía para la Construcción y Análisis de Indicadores de Gestión, 01-MG-004 de la entidad, se recomienda diseñar indicadores de gestión que demuestren el avance en los procesos ejecutados dentro del programa de movilidad escolar.

Respuesta de la DBE mediante comunicación interna I-2025-39072 del 28 de marzo de 2025.

“Un componente de los proyectos de inversión son los indicadores, los cuáles se formulan teniendo en cuenta el Formulación, Inscripción y Registro de Proyectos de Inversión (01-PD-004) y la Guía para la Construcción y Análisis de Indicadores de Gestión, 01-MG-004, en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital Vigente y las actividades del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el proyecto 8060 de 2024 en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, se formularon, revisaron (Oficina Asesora de Planeación) a aprobaron (diciembre de 2024), los siguientes indicadores de gestión, del cual uno corresponde al Programa de Movilidad Escolar (...).”

Respuesta OCI

Teniendo en cuenta lo anunciado por la DBE en cuanto a la formulación de indicadores asociados al proceso de Acceso y Permanencia y subprocesos Ruta de Acceso y Permanencia se elimina la observación, toda vez que la DBE realizó la modificación del indicador, el cual está asociado al proyecto de inversión 8060.

No obstante, se deja la recomendación de diseñar indicadores de gestión que demuestren el avance en los procesos ejecutados dentro del programa de movilidad escolar.

Así como, realizar las gestiones necesarias para la actualización de la ficha de los indicadores del subproceso Ruta de Acceso y Permanencia asociados al PME en el aplicativo Isolucion.

Por lo tanto, se elimina el punto 4.5.1 Observación # 2: Incumplimiento en los indicadores de gestión asociados al programa de movilidad escolar.

4.6 Análisis de órdenes de compra, contratos y/o convenios vigentes para el PME

A la fecha del presente informe se encuentran vigentes treinta y dos (32) contratos suscritos por la Dirección de Bienestar Estudiantil, con el fin de garantizar la prestación de los servicios asociados al Programa de Movilidad Escolar de la siguiente manera:

Tabla No.12 Contratos vigentes PME

Modalidad	N. de contratos	Tipo de contrato	Valor Total
Ruta escolar	27	Orden de compra - acuerdo marco de precios	\$ 28.185.289.559
	2	Contrato Selección abreviada subasta inversa	\$ 5.865.168.739
	1	interventoría - Concurso de Méritos abierto	\$ 8.770.419.823
Subsidio de transporte	1	Convenio interadministrativo	\$ 0,00
Medios alternativos	1	Convenio interadministrativo	Indeterminada pero determinable

Elaboración: Equipo auditor. Fuente: respuesta Dirección de Bienestar I-2025-17175 del 12 de febrero de 2025

De acuerdo con la información reportada por la DBE, durante el segundo semestre de 2024, se llevó a cabo el proceso de contratación de rutas escolares con cargo a vigencias futuras a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros II CCE-144-2023, en el que se adjudicaron un total de veintisiete (27) segmentos de operación a través de 27 órdenes de compra. Una vez revisada la información contenida en los estudios previos del acuerdo, se puede identificar que el total de los procesos hace referencia a un estimado de 1.178 rutas escolares regulares (Paradero – IED – Paradero) y 1.456 rutas escolares complementarias (IED- otros escenarios pedagógicos – IED), para el transporte de estudiantes durante el calendario escolar.

4.6.1 Observación # 3 incumplimiento a lo establecido en el Decreto 431 de 2017, artículo 35.

Se observó que, en el instrumento de agregación de demanda para la contratación del servicio de rutas, se contemplaron las especificaciones técnicas y operativas reglamentarias exigidas para la prestación del servicio especial y los mecanismos de control y supervisión, así como la exigencia de póliza de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual a los operadores en atención al artículo 2.2.2.1.6.5.1 del Decreto 1079 de 2015. No obstante, revisados los requisitos técnicos referentes a las condiciones de los vehículos y el personal contemplados en el acuerdo marco de precios CCE-144-2023, así como los requisitos técnicos del servicio de transporte escolar de cada una de las órdenes de compra y sus estudios previos, se evidenció que no se contempló como requisito técnico lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015: Artículo 2.2.1.6.10.8. Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 35.

Requisitos para conducir. Los conductores de transporte escolar deberán contar con la licencia que les acredite la conducción de la respectiva clase de vehículo.

Adicionalmente, deberán ser capacitados periódicamente por las empresas de transporte en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y en primeros auxilios.

Parágrafo. El conductor será contratado directamente por la empresa operadora de transporte especial, cuando se trate de transporte público, o por el Establecimiento Educativo, si este presta el servicio por cuenta propia. En todo caso, el conductor deberá estar debidamente formado en competencias laborales en la modalidad de servicio especial por el Sena o las instituciones habilitadas.

Lo anterior constituye un posible incumplimiento de aplicabilidad normativa que pueda ocasionar sanciones a la entidad y materialización del riesgo asociado a la integridad de los menores, toda vez que, adicionalmente revisados los informes de interventoría disponibles, no se evidencia el requerimiento de los soportes correspondientes.

Respuesta de la DBE mediante comunicación interna I-2025-39072 del 28 de marzo de 2025

(...) En esa perspectiva en lo que tiene que ver con los requisitos descritos en el Decreto 1079 de 2015 artículo 2.2.1.6.10.8 el Acuerdo Marco, no estableció en el pliego de condiciones, documentos contractuales ni mucho menos en el anexo 3 como exigencia solicitar que los proveedores del Acuerdo Marco el cumplimiento sobre realizar las capacitaciones periódicamente por las empresas de transporte en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y en primeros auxilios y formado en competencias laborales en la modalidad de servicio especial por el Sena o las instituciones habilitadas. En suma, en la lógica contractual de los Acuerdos Marcos, la actividad de la SED se circunscribe a dar aplicación a las condiciones previamente definidas por CCE en el proceso de selección de los proveedores, que luego forman parte de la operación secundaria del Acuerdo Marco de Transporte. (...)

Respuesta de la OCI

En respuesta remitida por la DBE, se pudo identificar que efectivamente el acuerdo contractual suscrito para la prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros a través de Acuerdo Marco de Precios II No CCE-144-2023, no contempló el requisito exigido en el artículo 2.2.2.1.6.5.1 del Decreto 1079 de 2015, se entiende entonces que la entidad da aplicación a las condiciones definidas en el pliego de condiciones.

No obstante, y en el entendido de que la DBE participa en la operación secundaria del contrato suscrito entre CCE y los proveedores del servicio, pero asume la responsabilidad en el seguimiento técnico, financiero y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto contractual se desprenda, debe considerar la ejecución de mecanismos que permitan verificar el cumplimiento de lo contenido en artículo 35 del Decreto 431 de 2017, toda vez que la disposición normativa fue ideada con el propósito de garantizar la seguridad y el bienestar de los usuarios del PME.

Por lo tanto, se ratifica la observación y se insta a la dependencia a idear mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones normativas que se desprenden de la ejecución de los contratos en marco del PME.

Por otra parte, se encontraron inconsistencias en las fechas de inicio de ejecución de las órdenes de compra 135425, 135522 y 135373 reportadas a la oficina de control interno, dado que, una vez consultadas las actas de inicio en el portal Colombia Compra Eficiente se evidencia fecha de inicio de ejecución de la siguiente manera:

Tabla No. 13 Inconsistencia reporte información respuesta Dirección de Bienestar I-2025-17175 frente a información reportada en SECOP.

Número orden de compra	Fecha de inicio del contrato reportada DBE I-2025-13728	Fecha de inicio del contrato según Acta de inicio CCE
135425	18/11/2024	14/11/2024
135522	14/11/2024	15/11/2024
135373	13/11/2024	14/11/2024

Elaboración: Equipo auditor. Fuente: respuesta Dirección de Bienestar I-2025-17175 del 12 de febrero de 2025; SECOP Órdenes de compra Colombia Compra Eficiente.

Respuesta de la DBE mediante comunicación interna I-2025-39072 del 28 de marzo de 2025.

(...) en relación con las fechas de inicio de las órdenes de compra reportadas en el consolidado referido por la OCI radicado I-2025-17175. Se pudo constatar que las fechas de las órdenes de compra 135425 - 135522 y 135373 no correspondían a la fecha consignada en el acta de inicio, se anexa archivo, denominado Anexo 3 corregido (...)

Respuesta de la OCI

Dado que la DBE corrigió lo observado, se retira la recomendación relativa a la fiabilidad de la información remitida a la OCI.

4.6.2 Observación # 4 incumplimiento en la publicación de contratos

La Dirección de Bienestar, adjudicó 2 contratos por modalidad de subasta inversa para cubrir 2 segmentos de rutas o lotes: norte y sur, para un total de 106 rutas de tipologías van y camionetas regulares que no son ofertadas en marco del instrumento de agregación de demanda “Acuerdo Marco de Precios”. Para dichos contratos se pudo identificar en estudios y documentos previos, así como en anexo técnico de requisitos, la exigencia de especificaciones técnicas, normativas de vehículos y de talento humano en atención a las disposiciones legales vigentes. No obstante, al realizar la revisión en la plataforma SECOP II de los contratos mencionados, se evidencia factura electrónica por valor de 104.428.215 pero no se relaciona informe de ejecución que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, lo que reviste un posible incumplimiento a lo contemplado en el

Decreto 103 de 2015 Artículo 8°. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

La SED suscribió con el Consorcio Moviescolar 08 el contrato CO1.PCCNTR. 6150509 de 2024, cuyo objeto es: “Realizar la interventoría integral técnica, operativa, financiera - contable, ambiental, jurídica y administrativa al programa de movilidad escolar”, contrato adjudicado en el mes de abril de 2024 por un valor de \$ 8.770.419.823 que, de acuerdo con lo registrado en el SECOP, presentó solicitud prorroga y adición por lo que su finalización sería efectiva el 30 de abril de 2025.

Para el contrato de interventoría se evidencia relación de 9 facturas, 8 de las cuales fueron pagadas por valor de 5.625.491.648 cercano al 64% del valor total del contrato, no obstante, se evidencian informes de ejecución a partir del mes de abril de 2024 y hasta el mes de noviembre del mismo año.

Por otra parte, la modalidad de medios alternativos de Transporte (Al Colegio en Bici, Bici Parceros y Ciempiés), se desarrolla en coordinación con la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), por lo que en el mes de agosto de 2024 se suscribió convenio interadministrativo con la entidad cuyo objeto es la ejecución, seguimiento y consolidación de los medios alternativos para la movilidad escolar y estrategias que promuevan la seguridad vial, contrato que no registra informes de ejecución en el portal de contratación SECOP II.

Respuesta de la DBE mediante comunicación interna I-2025-39072 del 28 de marzo de 2025.

(...) Se aclara que las empresas transportadoras no tienen la obligación de presentar informes de ejecución, ya que esta responsabilidad recae exclusivamente en la interventoría contratada quien tiene por objeto “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA-CONTABLE, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA AL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR”. Ahora bien, realizada la respectiva verificación, se constató que todos los documentos exigidos se encuentran debidamente cargados en la plataforma, garantizando el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia. (...)

(...) El convenio fue formalmente suscrito en agosto de 2024, estableciendo la entrega de dos informes de ejecución anuales de forma semestral. En cumplimiento de esta obligación, desde febrero de 2025 se ha venido trabajando de manera articulada con la Secretaría Distrital de Movilidad en la construcción del informe correspondiente. Es importante señalar que la Dirección de Bienestar



Estudiantil, remitió dicho informe se remitió el 28 de enero de 2025, y actualmente se está a la espera de las subsanaciones por parte de la SDM para finalizar el mismo como se evidencia en el correo de trazabilidad adjunto (...)

Respuesta de la OCI

Una vez revisado el Sistema Electrónico de contratación Pública, se pudo identificar, que la DBE realizó cargue de informes de ejecución de interventoría para los meses diciembre y enero el 19 de marzo como se evidencia en la imagen, no obstante, no se soporta evidencia de ejecución para el mes de febrero de 2025. Dado lo anterior se retira la observación y se recomienda publicar la información contractual en los términos establecidos por la normatividad vigente.

Imagen No 1. Evidencia publicación información contractual



Fuente: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5700290&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

4.7 Conclusiones

Resultado de las verificaciones a las recomendaciones y observaciones contempladas en los seguimientos de las vigencias 2023 y 2024, el análisis al cumplimiento de metas del componente 3 (Movilidad Escolar) del Proyecto de Inversión # 7736 y 8060 a corte de diciembre 2024, cumplimiento de indicadores asociados al PME, seguimiento a las solicitudes y asignaciones del PME para la vigencia 2024 y análisis de órdenes de compra, contratos y/o convenios vigentes para el PME se concluye lo siguiente:

- Desde el Programa de Movilidad Escolar se vienen adelantando acciones tendientes a la mejora en la prestación del servicio de transporte escolar, sin embargo, se identificaron aspectos para fortalecer como apoyo a las labores de gestión de este programa.
- Producto de la revisión del componente de movilidad escolar de los proyectos 7736 y 8060, se evidenció un bajo nivel de cumplimiento de las metas en los primeros meses del año

2024, a junio de 2024 fecha de finalización del proyecto, el cumplimiento de la meta del proyecto 7736 fue del 76,14%, y el indicador de movilidad alternativa y sostenible presentaba un rezago con un 60% de cumplimiento, producto de la suspensión del recurso asignado al componente que afectaron la ejecución del programa.

- El proyecto 8060 en el componente 02 de movilidad escolar, estableció una meta total de 131.211 beneficiarios, y una meta anual de 112.241 para la vigencia 2024, con un cumplimiento del 93.04% a corte de diciembre de 2024
- En el caso del proyecto 8060, se observó una reducción de la meta total en comparación con el proyecto 7736, con una disminución de 14.586 beneficiarios y una meta anual ajustada en 3.041.
- Es importante aplicar las recomendaciones relacionadas en el informe con el fin de fortalecer el proceso y formular acciones de mejora para las observaciones del seguimiento que se relacionan en el informe en los siguientes numerales: 4.2.1 y 4.6.1

5. RECOMENDACIONES.

- Fortalecer la coordinación y comunicación entre la Dirección de Construcciones y la Dirección de Bienestar con relación a novedades que se presenten en las fechas de terminación de las obras de los colegios, ya que los cambios que se generen pueden afectar la continuidad en el servicio de las rutas escolares de traslado de sede.
- Promover y realizar jornadas pedagógicas adicionales a las que se realizan por demanda, relacionados con pólizas de cubrimiento y el procedimiento para la atención de los estudiantes con ocasión de accidentes escolares, que abarquen a un mayor rango de colegios para las familias y cuidadores.
- Fortalecer la promoción y ejecución de metas en las modalidades de movilidad escolar alternativa y sostenible, con el fin de garantizar su adecuada implementación y maximizar el acceso de los beneficiarios a opciones de movilidad sostenible.
- Realizar un análisis detallado de las metas del componente de Movilidad Escolar para determinar con precisión el número de beneficiarios en cada una de las modalidades del PME, garantizando una planificación adecuada y una distribución eficiente de los recursos.
- Diseñar indicadores de gestión que demuestren el avance en los procesos ejecutados dentro del programa de movilidad escolar.



- Realizar las gestiones necesarias para la actualización de la ficha de los indicadores del subproceso Ruta de Acceso y Permanencia asociados al PME en el aplicativo Isolucion.

6. FIRMAS

Elaborado por:

DIANA PAOLA LÓPEZ ESPAÑA
Profesional Oficina Control Interno

INGRID LÓRENA GUTIÉRREZ BARRERA
Profesional Oficina Control Interno

ANDREA CAROLINA HERNÁNDEZ PARDO
Profesional Oficina Control Interno

Revisado por:

PABLO EDUARDO GAMBOA TORRES
Contratista Oficina de Control Interno

Aprobado por:

ÓSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno